



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 145 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 20 DE MARZO DE 2009

VENCE : 20 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase B-3

ubicado en CAMINO PILAUCO

población

PROPIETARIO INVERSIONES LAGUNA BLANCA S.A.

domiciliado en LAS CONDES calle ALCANTARA

ARQUITECTO MARIO GARBARINI BARRA

N° patente profesional 3-526

CALCULISTA ROBERTO STOCKER LAGOS

N° patente profesional 3-1203

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.Y.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2225-19

EDUCACIÓN (GIMNASIO)

presupuesto \$318.427.658.-

N° 550 OSORNO

Sector (ZONA H-1 / R-4 / R-1)

R.U.T N° 76.624.380-0

N° 200 PISO N°8

domicilio CLARO DEL SOLAR N°835 OF. 1902 TEMUCO

RUT N° 7.467.554-9

domicilio MACKENNA N°305 OF. 104 TEMUCO

RUT N° 78.078.840-2

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 220.241 M2.

Derechos municipales \$3.343.490.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	1.314,79 M ²
1° piso	390,47 M ²
2° piso	292,73 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.997,99 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Gimnasio correspondiente a la Universidad San Sebastián, cuya superficie aprobada es de 1.997,99 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe Favorable N°09-237 de fecha 30 de enero de 2009 de revisor independiente Sr. Robinson Soto Rivas.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.).
- Para la recepción final deberá presentar la autorización de la servidumbre de paso inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.
- El responsable en la ejecución de las obras deberá implementar las medidas necesarias según el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

PFM/ESP/rsev